

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, **4953** - HF-
31 DIC 2025

EXP. N° 516-761/2022.-

VISTO: La resolución identificada como: RESFC-2025-187-E-JUJ-MHF, mediante la cual se reconocen veintin (21) días de licencia anual ordinaria correspondiente al Ejercicio 2022 no usufructuadas por el Sr. QUISPE ESTEBAN VALENTIN, C.U.I.L. N° 20-10616859-9 ex empleado de la Dirección Provincial de Inmuebles y;

CONSIDERANDO:
Que por el mencionado dispositivo se reconocen los días de licencia anual ordinaria no gozadas por el Sr. QUISPE por haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del mensual julio 2022;
Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia, así como dictamen de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;
Por ello, en uso de facultades que le son propias;

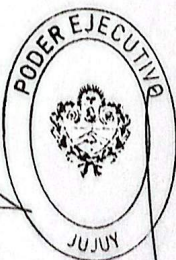
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a imputar la erogación derivada del Expediente N° 516-761-2022, caratulado: "SR. QUISPE ESTEBAN VALENTIN EX EMPLEADO DE PTA PTE DE LA DGI. AFECTADO A LA UNIDAD DE GESTION EX BCO PCIA-SOLIC PAGO LICENCIA ANUAL ORDINARIA 2019 (12 DIAS)- 2021 (40 DIAS)", a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Jurisdicción "L" DEUDA PUBLICA" prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2025 -Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo cumplirse con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética, y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Inmuebles y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos. -

C.P.N. ESCOBER JADY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO